



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-04055

UCT / GTRE

Con fecha 21 de julio de 2004 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de la empresa **UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION** (en adelante **UTC**) del control exclusivos sobre la sociedad **GLOBAL TRANSPORTE REFRIGERACIÓN ESPAÑA S.A.** (en adelante **GTRE**).

Dicha notificación ha sido realizada por UTC según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1443/2001, el Servicio de Defensa de la Competencia requirió del notificante con fecha 30 de julio de 2004 información de carácter necesario para la resolución del expediente. La información requerida fue cumplimentada con fecha 11 de agosto de 2004. Con fecha 17 de agosto de 2004 se requirió del notificante información adicional, que fue cumplimentada con fecha 27 de agosto de 2004.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **13 de septiembre de 2004**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de la empresa UTC de la sociedad GTRE, el distribuidor exclusivo de sus productos de refrigeración para camiones y remolques en España. En definitiva, UTC, a través de su filial Carrier, compra a CORPORACIÓN FRIGORÍFICA, S.A (CF) el 50% de las acciones de GTRE.

El Acuerdo de Transmisión de Acciones entre CF y UTC se celebró el 7 de Julio de 2004. Las Partes prevén formalizar la Operación tras la aprobación de la misma por las autoridades de defensa de la competencia de Alemania¹ y España.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El acuerdo firmado entre las partes contempla una cláusula de no competencia por la cual el vendedor se obliga, por un plazo [no superior a 3 años], a no realizar directa ni indirectamente actividades que sean competidoras con las de GTRE², así como a no mantener vinculación de ninguna clase, retribuida o no, con sociedades, personas o entidades englobadas en el sector de actividad de GTRE.

También se contempla una cláusula de no captación por la que el vendedor se compromete, durante un período [inferior a dos años], a no solicitar su contratación, ni a inducirles a dimitir de sus cargos, de manera directa o indirecta.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2001/C188/03), se considera que en el presente caso la duración y contenido de las cláusulas de no competencia y confidencialidad no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, siendo, por tanto, parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1310/97, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su Artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

¹ Aprobada el 5 de agosto 2004.

² Los estatutos de la sociedad delimitan su objeto como “la compraventa de maquinaria frigorífica para aplicaciones diversas, especialmente para refrigeración de camiones”. Según el contrato de compra-venta de acciones, “la única actividad de GTRE es la de distribución, venta y servicio en España de equipos de refrigeración para transportes (camiones y trailers) y aire acondicionado para medios de transporte (autobuses) y, en particular, productos fabricados por CARRIER TRANSICOLD.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. Adquirente: UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)

UTC es una sociedad estadounidense que cotiza en bolsa. UTC no está controlada por ninguna entidad o persona. UTC es la cabecera de un grupo multinacional ("Grupo UTC") que opera como proveedor global de productos y servicios de alta tecnología mediante unas 150 filiales.

El Grupo **UTC** cuenta con las siguientes divisiones de negocio:

- **Otis:** ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles
- **Pratt & Whitney:** motores de aviación comerciales y militares, motores para cohetes, sistemas de propulsión aeroespacial y turbinas de gas para uso industrial.
- **UTC Flight Systems**, incluyendo Hamilton Sundstrand y Sikorsky Aircraft: componentes y sistemas de control de vuelo, hélices para aeronaves comerciales y helicópteros comerciales y militares.
- **Carrier Corporation:** sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado ("CVAC") para uso domestico, comercial e industrial, así como sistemas de refrigeración comercial, industrial y de transporte.
- **UTC Power:** células de combustible para aplicaciones comerciales, aeroespaciales, y de transporte.
- **Chubb:** proveedor global de productos y servicios de seguridad y de protección contra incendios.

Durante el ejercicio 2003, aproximadamente el [...] de los ingresos del grupo fueron generados por venta de equipo original, correspondiendo el [...] restante a suministro de repuestos y servicios de reparación y mantenimiento.

El Grupo UTC opera en los mercados de sistemas CVAC comerciales, industriales y residenciales, así como de sistemas de refrigeración comercial, industrial y de transporte a través de Carrier Corporation y sus filiales ("Carrier").

La facturación de UTC en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE UTC (MILLONES EUROS)			
	2001	2002	2003
Mundial	31.147	29.842	27.404
Unión Europea	>240	>240	>240
España	>60	>60	>60

Fuente: Notificación

IV.2 Adquirida: Global Transporte Refrigeración España S.A. (“GTRE”)

GTRE es una empresa participada al 50% por Carrier (filial de UTC) y Corporación Frigorífica (“CF”). Sin embargo, es CF quien la controla en exclusiva³.

GTRE es, desde 1992, el distribuidor exclusivo en España⁴ de los productos de refrigeración para camiones y remolques de Carrier Transicold, así como de las piezas de recambio⁵ necesarias para el mantenimiento y la reparación de estos sistemas de refrigeración⁶.

GTRE no presta ningún servicio de posventa para los sistemas de refrigeración para camiones y remolques en España. GTRE subcontrata ciertos servicios de posventa a proveedores de servicios independientes y también vende a sus clientes contratos de servicios de reparación y mantenimiento ejecutados por estos proveedores de servicios independientes.

GTRE no produce sistemas de refrigeración, ni tampoco distribuye productos de otros competidores. El principal suministrador de GTRE es Carrier Transicold, representando más del [...] del volumen total de compras de GTRE.

La facturación de GTRE en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE GTRE (MILLONES EUROS)			
	2000	2001	2002
Mundial	22,4	23,5	30,1
Unión Europea	<240	<240	<240
España	<60	<60	<60

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

Las partes operan en el ámbito de los sistemas y recambios de refrigeración para camiones y remolques.

Los sistemas de refrigeración para el transporte son equipos que se instalan en camiones, remolques o camionetas para poder transportar mercancías (generalmente productos

³ Actualmente, UTC tiene una participación del 50% en GTRE, pero no controla GTRE. CF, el otro accionista de GTRE, tiene derecho a [...] representantes en el consejo de Administración y UTC sólo tiene derecho a [...]. Adicionalmente, UTC no tiene ningún derecho de veto sobre las decisiones que determinan el comportamiento estratégico comercial de GTRE.

⁴ El acuerdo de distribución entre Carrier y GTRE data de 1 de marzo de 1998. Dicho acuerdo otorga a GTRE la categoría de distribuidor exclusivo de los productos Carrier Transicold en España. Su duración es indefinida y sólo expirará en el momento en que CF y Carrier dejen de ser accionistas de GTRE.

⁵ Actualmente, GTRE no suministra servicios de posventa en España. [...]

⁶ Las piezas de recambio incluyen filtros de aceite, filtros de aire, compresores, motores y ventiladores.

alimenticios) en condiciones adecuadas de conservación. Las mercancías se transportan en compartimentos aislados, cuya temperatura se controla mediante los sistemas de refrigeración.

La energía necesaria para alimentar el sistema proviene, cuando el vehículo está funcionando, de un motor diesel (para los camiones y los remolques grandes) o del propio motor del vehículo; cuando el vehículo no está en funcionamiento, los sistemas se pueden conectar a una fuente de energía externa.

Los sistemas de refrigeración para el transporte se pueden subdividir en tres segmentos, según el tipo de unidad móvil para el que se utilicen: camiones y remolques, contenedores para navegación marítima y autobuses.

La notificante considera que el mercado de producto relevante incluye, al menos, los tres segmentos de refrigeración para el transporte mencionados. Sin embargo, a efectos de la presente notificación, la notificante considera únicamente el segmento de los sistemas de refrigeración para camiones y remolques, ya que GTRE comercializa únicamente dichos productos.

En este sentido, este Servicio considera suficiente para el análisis de esta operación (dada la naturaleza de la operación y la especialización de la adquirida) la delimitación del mercado descrita, dejando abierta, sin embargo, la definición precisa del mercado relevante.

V. 2. Mercado geográfico

La notificante considera que el ámbito geográfico del sector de sistemas de refrigeración para camiones y remolques es, al menos, de dimensión europea, por las razones siguientes:

- El diseño y las características de los sistemas de refrigeración para camiones y remolques, así como las piezas de recambio para estos sistemas no difieren entre estados miembros; los diferentes suministradores venden los mismos modelos de sistemas de refrigeración en toda la UE. No existen por tanto barreras técnicas o legales para el comercio intracomunitario.
- Los componentes de los sistemas de refrigeración se pueden transportar fácilmente y a bajos costes. Las Partes estiman que los costes de transporte representan alrededor del 1,5% del precio de venta de los productos.
- No hay diferencias significativas de precios entre los Estados Miembros.

No obstante la naturaleza de estos mercados y en cumplimiento de las funciones encomendadas al Servicio por la Ley 16/1989, se analizarán en el presente informe los efectos de la operación de concentración notificada en el mercado nacional de estos productos.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Características y evolución

El sector de la refrigeración para el transporte, como el resto de segmentos del sector de la refrigeración, es un sector maduro. Las oportunidades de crecimiento potenciales residen en la innovación en áreas tales como el consumo de energía, el marketing o el mantenimiento, así como en la adaptación eficiente a los cambios de requisitos medioambientales.

Las oportunidades de crecimiento más importantes se presentan en los países en vía de desarrollo y en los nuevos Estados Miembros de la UE. Además, la ampliación de la UE permitirá a los productores europeos extender más fácilmente sus actividades a otros Estados Miembros, haciendo el sector aún más competitivo.

VI.2.- Estructura de la oferta

La notificante aporta datos relativos al sector español de distribución de sistemas de refrigeración para camiones y remolques, argumentando que ante la ausencia de publicaciones, estudios de mercado u otras fuentes externas de información sobre el sector de la refrigeración de transporte, los datos que se aportan son exclusivamente el resultado de las estimaciones de GTRE. Además, los datos se ofrecen sólo en volumen (numero de unidades), ya que GTRE no dispone de información precisa sobre los precios de sus competidores.

MERCADO ESPAÑOL DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA CAMIONES Y REMOLQUES (UNIDADES Y CUOTAS DE MERCADO)						
Empresa	2001		2002		2003	
GTRE	[...]	[40-50]%	[...]	[40-50]%	[...]	[50-60]%
Thermo King	[...]	[50-60]%	[...]	[40-50]%	[...]	[40-50]%
Diavia	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Canotti	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Frigiline	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Otros	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Total	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Estimación del Notificante

A partir de los datos proporcionados por la notificante, se observa que en mercado español de distribución de sistemas de refrigeración para camiones y remolques existe un elevado nivel de concentración, al controlar la distribuidora de productos Carrier Transicold y su principal competidora, Thermo King, una cuota superior al [...] del mismo.

Carrier Transicold Europe es la filial de Carrier especializada en la refrigeración para el transporte en Europa, Rusia, Oriente Medio y Africa. Con sede en Paris, su principal centro de producción e I+D se halla localizado en Rouen, Francia. Cuenta con 500 centros de servicio, de los que en España operan en torno a 80 distribuidos por toda la geografía. Carrier Transicold ha creado Golden Cold, la primera gama de contratos de servicio europeo en el sector.

Thermo King posee una planta de producción en España, Reftrans, S.A. (conocida internacionalmente como **Thermo King España**). Reftrans, SA es fruto de la creación de una empresa en común entre Thermo King y Frigicoll, empresa catalana que fabricaba equipos de refrigeración para transporte desde 1973. La compañía Reftrans Thermo King pertenece en un 85% a Ingersol Rand, nueva propietaria de Thermo King, y un 15% a Frigicoll, S.A. El 80% de la producción de Reftrans Thermo King se destina a la exportación a nivel mundial y el 20% restante se dedica al mercado español y portugués.

VI.3.- Estructura de la demanda

Los clientes más habituales de GTRE son [....].

Los 5 principales clientes de GTRE y sus respectivas cuotas en las ventas de GTRE en el año 2003, aportados por la notificante, serían: [.....].

VI.4.- Estructura de la distribución

De acuerdo con la notificante, Carrier Transicold opera en el sector español de la refrigeración para camiones y remolques únicamente a través de GTRE y ésta lo hace por medio de sus propias fuerzas internas de venta.

Actualmente, GTRE no suministra ningún servicio de posventa para los sistemas de refrigeración para camiones y remolques en España. GTRE subcontrata ciertos servicios de posventa a proveedores de servicios independientes y también vende a sus clientes contratos de servicios ejecutados por estos proveedores de servicios independientes.

Los proveedores de servicios suministran servicios de reparación y mantenimiento para todos los sistemas de refrigeración para camiones y remolques, independientemente de la marca del sistema. En consecuencia, los proveedores de estos servicios no están vinculados a ningún distribuidor determinado.

VI.5.- Fijación de precios

El siguiente cuadro, elaborado por la notificante, muestra los precios medios de venta de los principales productos de Carrier Transicold distribuidos por GTRE en el año 2003. De acuerdo con la notificante,[...] entre los niveles de precio de GTRE y los de sus competidores.

Precio medio de los principales productos de GTRE en el año 2003 (Miles de euros)	
Ultra	[.....]
Maxima	[.....]
Vector	[.....]

Fuente: Estimación del Notificante

El producto estrella en estos momentos parece ser Vector, que en su versión 1800 lidera la gama alta del mercado europeo de sistemas de refrigeración para remolques.

VI.6.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

En España, como en el resto de la UE, la competencia en el sector de la refrigeración para el transporte viene principalmente determinada por el precio, la calidad de los productos, las condiciones de venta y la eficiencia de los servicios post-venta.

Dado el exceso de capacidad en el sector, de acuerdo con la notificante, las empresas que operan en la refrigeración para el transporte compiten intensamente en estas cuatro variables.

Los requisitos de temperatura se encuentran parcialmente armonizados a nivel del EEE, a través de directivas relativas a la producción y distribución de ciertos productos alimenticios. Las normas locales pueden imponer requisitos adicionales, y a estos requisitos se pueden añadir requisitos específicos del cliente. Sin embargo, estos factores no constituyen un obstáculo a la entrada en el sector de la refrigeración para el transporte.

La innovación tecnológica y las mejoras aportadas a sus productos forman parte de los factores que permiten a los fabricantes de sistemas de refrigeración para el transporte diferenciar sus productos. GTRE no tiene costes de I&D. Las inversiones de I&D se realizan por Carrier Transicold, el principal suministrador de GTRE. Los costes de I&D de Carrier Transicold representan aproximadamente el [...] % de su volumen de ventas anual.

En todo caso, durante los tres últimos años no ha accedido ninguna empresa importante al muy concentrado sector español de la refrigeración para el transporte.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC) de su distribuidor exclusivo en España, GLOBAL TRANSPORTE REFRIGERACIÓN ESPAÑA S.A. (GTRE).

Con ello, se consolida el vínculo pre-existente entre ambas empresas, centrado en una participación significativa aunque no de control de UTC en GTRE y un acuerdo de distribución exclusivo de duración indefinida.

En atención a lo anterior y a que la competencia se produce en el ámbito europeo, no cabe esperar que la operación suponga un obstáculo significativo para el mantenimiento de la competencia efectiva.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.